



## MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGO: Instrumento técnico para determinar o clasificar el nivel de riesgo existente en la edificación, en base a los criterios de riesgo de incendio y de colapso vinculadas a las actividades económicas que se desarrollan, con la finalidad de determinar si se realiza la Inspección Técnica de seguridad en edificaciones - ITSE antes o después del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o del inicio de actividades.

DS N° 002-2018-PCM.- REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

<b>CLASIFICACION DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION</b>		
FUNCIÓN	Riesgo de Incendio	Riesgo de Colapso
<b>1. SALUD</b> <sup>1</sup> (Verificar usuarios no autosuficientes, capacidad de hospitalización o internamiento, categoría)		
1.1 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento Categoría I-1: Puesto o posta de salud, consultorio de profesional de la salud (no médico). Categoría I-2: Puesto o posta de salud, consultorio médico.	BAJO	BAJO
1.2 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento Categoría I-3: Centro de salud, centro médico, centro médico especializado, policlínico.	MEDIO	BAJO
1.3 Primer Nivel de atención Categoría I-4: Centro de salud o centro médico con camas de internamiento, tiene usuarios no autosuficientes	ALTO	MEDIO
1.4 Segundo Nivel de Atención Tiene usuarios <b>no autosuficientes</b> <sup>2</sup> o cuenta con camas de internamiento Categoría II: Hospitales y clínicas de atención general	MUY ALTO	ALTO
1.5 Tercer Nivel de Atención Tiene usuarios <b>no autosuficientes</b> o cuenta con camas de internamiento Categoría III: Hospitales y clínicas de atención especializada, instituto especializado.	MUY ALTO	ALTO
<b>2. ENCUENTRO</b> (Verificar aforo mayor o menor a 50 personas, actividades en sótano, concentración de personas)		
2.1 Edificación con carga de ocupantes <b>hasta 50 personas</b> <sup>3</sup> .	MEDIO	BAJO
2.2 Edificación con <b>carga de ocupantes</b> <sup>4</sup> mayor a 50 personas.	ALTO	MEDIO
2.3 La actividad de encuentro se realiza en el <b>sótano</b> .	MUY ALTO	ALTO
2.4 Edificación donde se desarrollan los siguientes usos: discotecas, casinos, tragamonedas, teatros, cines, salas de concierto, anfiteatros, auditorios, centros de convenciones, clubes, estadios, plazas de toros, coliseos, hipódromos, velódromos, autódromos, polideportivos, parques de diversión, zoológicos y templos.	MUY ALTO	ALTO
<b>3. HOSPEDAJE</b> (Verificar las características: categoría, número de pisos y sótanos)		
3.1 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, sin <b>sótano</b> <sup>5</sup> .	MEDIO	BAJO
3.2 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, con sótano.	ALTO	MEDIO
3.3 Hospedaje con más de cuatro (4) pisos, o establecimiento ubicado en piso superior al cuarto.	MUY ALTO	ALTO
3.4 Para todo tipo de hospedaje que cuenta con sótano de estacionamiento con área mayor a 500m <sup>2</sup> o 250m <sup>2</sup> de depósitos o <b>servicios generales</b> <sup>6</sup> .	MUY ALTO	ALTO
<b>4. EDUCACIÓN</b> <sup>7</sup> (Verificar altura de edificación mayor a 3 pisos)		
4.1 Centros de educación inicial, primaria y secundaria, para personas con discapacidad: <b>hasta tres (3) pisos</b> .	ALTO	MEDIO
4.2 Toda edificación educativa mayor a (3) pisos.	MUY ALTO	ALTO
4.3 Centro de Educación Superior: Universidades, Institutos, Centros y Escuelas Superiores.	MUY ALTO	ALTO
4.4 Toda edificación remodelada o acondicionada para uso educativo.	MUY ALTO	ALTO
<b>5. INDUSTRIAL</b> (Verificar si las actividades son: Taller Artesanal, Industria en general o Industria de explosivos)		
5.1. Taller Artesanal, donde se transforman manualmente o con ayuda de herramientas manuales, materiales o sustancias en nuevos productos <sup>8</sup> . El establecimiento puede incluir un área destinada a comercialización.	MEDIO	BAJO
5.2. Industria en General.	MUY ALTO	ALTO
5.3. Fábricas de productos explosivos o materiales relacionados. Talleres o Fábricas de productos pirotécnicos.	MUY ALTO	ALTO
<b>6. OFICINAS ADMINISTRATIVAS</b> (Verificar número de pisos, área techada por piso, ubicación del establecimiento de uso común)		
6.1. Edificación <b>hasta cuatro (4) pisos</b> y/o planta techada por piso <b>igual o menor a 560m<sup>2</sup></b> .	MEDIO	BAJO
6.2. Edificación con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años donde se desarrolla la actividad o giro correspondiente al diseño o habiéndose realizado remodelaciones, ampliaciones o cambios de giro, se cuenta con conformidades de obras correspondientes.	MEDIO	BAJO
6.3. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común cuentan con Certificado de ITSE vigente.	MEDIO	BAJO
6.4. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común no cuentan con Certificado de ITSE vigente.	ALTO	MEDIO
6.5. Edificación con cualquier número de pisos con planta techada por piso mayor a 560m <sup>2</sup> .	MUY ALTO	ALTO
<b>7. COMERCIO</b> <sup>9</sup> (Verificar número de pisos, área techada total, modulo, stand o puesto de mercado, Galería o Centro Comercial)		
7.1. Edificación <b>hasta tres (3) pisos</b> y/o <b>área techada total hasta 750m<sup>2</sup></b> .	MEDIO	BAJO
7.2. Módulos, stands o puestos, cuyo mercado de abastos, galería comercial o centro comercial cuenten con una licencia de funcionamiento en forma corporativa.	MEDIO	BAJO
7.3. Edificación <b>mayor a tres (3) pisos</b> y/o <b>área techada total mayor a 750m<sup>2</sup></b> .	ALTO	MEDIO
7.4. Áreas e instalaciones de uso común de las edificaciones de uso mixto, mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales.	MUY ALTO	ALTO
7.5. Mercado minorista, mercado mayorista, supermercados, tiendas por departamentos, complejo comercial, centros comerciales y galerías comerciales.	MUY ALTO	ALTO
7.6. Comercialización de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados.	MUY ALTO	ALTO
<b>8. ALMACÉN</b> <sup>10</sup> (Verificar si es o no techado, Inc. Areas Adm y Serv Techadas, almacena prod. explosivos, pirotecnicos o relacionados)		
8.1. Almacén o estacionamiento no techado: puede incluir áreas administrativas y de servicios techadas.	ALTO	MEDIO
8.2. Almacén o estacionamiento techado.	MUY ALTO	ALTO
8.3. Almacén de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados.	MUY ALTO	ALTO
<b>FACTORES ADICIONALES QUE CONTRIBUYEN AL INCREMENTO DEL NIVEL DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES</b>		
En el caso la edificación o el establecimiento clasificado con nivel de riesgo bajo o medio según lo establecido anteriormente, presente los siguientes factores adicionales, el nivel de riesgo se incrementa según lo siguiente:		
A. El establecimiento cuenta con tanque de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y/o líquido combustible y sus derivados en cantidades superiores a 0.45m <sup>3</sup> (118.18gl) y 1m <sup>3</sup> (264.17gl), respectivamente.	ALTO	MEDIO
B. El establecimiento usa caldero.	ALTO	MEDIO

## **FUNCION SALUD**

<sup>1</sup> RM N° 546-2011/MINSA, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del sector Salud"

<sup>2</sup> No autosuficientes: persona que no puede desplazarse por sus propios medios, o no cuenta con elementos de apoyo tales como: Sillas de ruedas, muletas o similares, que tiene impedimento físico, fisiológico o trastorno mental, que no puede evacuar por sus propios medios, o que es incapaz de tomar decisiones adecuadas para preservarse a sí mismo, incluye las que se encuentran en las unidades de emergencias, de cuidados intensivos y salas de hospitalización (UPSS)

## **FUNCION ENCUENTRO**

<sup>3</sup> Literal d) artículo 8 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad

<sup>4</sup> Carga de ocupantes o aforo

## **FUNCION HOSPEDAJE**

<sup>5</sup> RNE G.040 Artículo unico: Piso, se entiende por piso al espacio habitable o utilizable limiado por una superficie transitable y una superior que la techa. No incluye cuarto de bombas o maquinas en sotano o azotea, cuando estas no ocupan la totalidad del piso. RNE A.010 Art 28 C) 1

<sup>6</sup> Artículo 73 de la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del RNE

## **FUNCION EDUCACION**

<sup>7</sup> Un centro de educacion de hasta tres pisos, presenta un nivel de riesgo alto para incendio y riesgo medio para colapso. Distinto a una edificación mayor a tres pisos

## **FUNCION INDUSTRIAL**

<sup>8</sup> Taller artesanal donse se realizan trabajos en cueros y pieles, en madera, en fibra vegetal, tapices y alfombras, trabajos en metales preciosos y no preciosos, textiles, bordados, sombreros y tocados, piedras talladas, cerámica, vidrios, instrumentos musicales, muebles, productos de mate, trabajos en ceras y parafinas, estampados y teñidos, otras líneas, según el Listado de Líneas Artesanalas Peruanas del Reglamento de la Ley del Artesano, Ley N° 29073.

## **FUNCION ADMINISTRATIVA**

Referida a aquella edificación (o parte de ella) destinada a la prestación de servicios administrativos, técnicos, financieros, de gestión de asesoramiento, actividades intelectuales, ejercicio de profesionales u oficios que no requieren equipamiento de producción de objetos o bienes.

El riesgo se incrementa a medio y alto si el establecimiento se encuenra ubicado en un quinto piso o superior. Sin embargo, cuando un edificio de propiedad horizontal cuenta con ITSE vigente para las zonas de propiedad y uso comun, todas las unidades se consideran de riesgo bajo, independientemente del piso en donde se ubiquen.

## **FUNCION COMERCIO**

<sup>9</sup> Referida a aquella edificación (o parte de ella) usada para transacciones de compra y venta de materiales, bienes y servicios

## **FUNCION ALMACEN**

<sup>10</sup> Para la determinación de los niveles de riesgo bajo, medio, alto y muy lto por Incendio o Colapso en los etsbalecimientos de almacen, se han considerado los siguientes criterios: Si es o no techado, Si incluye areas administrativas y de servicios techadas, Si almacena productos explosivos, piroctenicos o relacionados.